REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora jueza el radicado Nro. 810654089001-2.022-00255-00 de Divorcio, Disolucion y Liquidacion de Sociedad Conyugal de Comun Acuerdo junto con el concepto favorable emitido por el Defensor de Familia del Centro Zonal de Arauquita, para que se sirva proveer. Arauquita, diciembre 6 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), diciembre siete (7) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, habiendose cumplido las etapas de que trata el articulo 577 y 579 del Codigo General del Proceso, señalese el dia quince (15) de diciembre del dos mil veintidós (2.022) a partir de las siete y treinta (8:30) de la mañana para dar lectura a la sentencia que en derecho se profiera, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Librese los oficios a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 9 de diciembre del 2.022 notifico por estado Nro. 072

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/